

565

RESOLUCIÓN EXENTA N°015/

REF: REGULARIZA AUTORIZACION DE MODIFICACION DE CONTRATO DE OBRA DENOMINADO DE "DISEÑO Y EJECUCIÓN DE OBRA, CONSTRUCCIÓN DE SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL TRENCITO, COMUNA CALDERA" ID 846-33-LR15 POR DISMINUCION DE PARTIDAS.

COPIAPÓ, 19 DIC 2017

VISTOS:

1°) Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 2°) Ley N° 20.981, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Presupuestos del Sector Público para el Año 2017"; 3°) Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 4°) Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública", que "Aprueba Reglamento de la Ley 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 5°) Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 6°) Resolución Exenta N° 015/00907, de 2015, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones"; 7°) Resolución Exenta N° 015/327, de fecha 28 de mayo de 2015, que "Modifica Resolución Exenta N° 015/984, de fecha 30 de abril de 2009, de la Vicepresidenta Ejecutiva, en el sentido que indica"; 8°) Oficio N° 015/1972, de 11 de septiembre de 2017, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que comunica a la Dirección Nacional del Servicio de Registro Civil la decisión de nombrar a don **José Luis Matamala Vargas** como Director Regional de Atacama, por un periodo de tres años, a partir del 11 de septiembre de 2017, cuya resolución de nombramiento se encuentra en trámite de toma de razón en Contraloría General de la República; 9°) Resolución Exenta N° 015/0011, del 19/05/2017, ambas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y; 10°) Demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante RESOLUCION EXENTA N° 015/0410, de fecha 18 de noviembre de 2015 se adjudicó licitación pública 846 -33 - LR15, "PROYECTO DE DISEÑO Y EJECUCIÓN DE OBRA, CONSTRUCCIÓN DE SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL TRENCITO, COMUNA CALDERA" a la empresa COMERCIAL SOL E.I.R.L, RUT 76.059.829-1, representada legalmente por don JHON SOL RAMOS RUT N° 12.616.517-K, ambos con domicilio en Avenida Miguel Lemeur N°441, comuna de Tierra Amarilla.
2. Que, con fecha 20 de abril de 2016, se suscribió entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la empresa COMERCIAL SOL E.I.R.L, RUT 76.059.829-1, representada legalmente por don JHON SOL RAMOS, RUT N° 12.616.517-K, un contrato de obra denominada "PROYECTO DE DISEÑO Y EJECUCIÓN DE OBRA, CONSTRUCCIÓN DE SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL TRENCITO, COMUNA CALDERA", aprobado por Resolución Exenta N° 015/0804, de 20 de abril de 2016, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles. ID 846-33-LR15.
3. Que, el Encargado de Programa Meta Presidencial , solicita la regularización de acto administrativos que procedan a fin de modificar contrato por disminución de partidas , por no encontrarse ejecutadas y que corresponden a Proyecto de Climatización eficiente.
4. Que, conforme al documento "Solicitud de Modificación de Contrato", de fecha 13 de octubre de 2017, se evaluó y aprobó el 16 de octubre de 2017 por el Inspector Técnico de la Obra y por el Sectorialista de Obras y Contrataciones del Meta Nivel Central, la solicitud de modificación de contrato por disminución de partidas.
5. Que, asimismo, dicho documento "Solicitud de Modificación de Contrato", de fecha 13 de octubre de 2017 fue suscrita por la empresa contratista manifestando su conformidad, de acuerdo al siguiente detalle:





ITEM	PARTIDA	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
A.3.10	Proyecto de Climatización Eficiente	gl	1,0	1.200.000	1.200.000
Costo Directo					\$ 1.200.000
Gastos Generales				25%	\$ 300.000
Utilidades				16%	\$ 192.000
TOTAL NETO					\$ 1.692.000
IVA				19%	\$ 321.480
TOTAL DISMINUCION DE OBRAS					\$ 2.013.480

6. Que, se hace necesario dictar el correspondiente acto administrativo que autoriza la modificación de contrato suscrito con fecha 20 de abril de 2016 , aprobado a traves de Resolución Exenta N° 015/804 de la misma fecha y sus posteriores modificaciones.

RESUELVE:

1. **REGULARÍCESE MODIFICACIÓN DE CONTRATO** de la obra denominada “Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil Trencito” 846 –33 - LR15, por disminución de partidas por un monto que asciende a la suma de \$1.692.000 (un millón seiscientos noventa y dos mil pesos)mas IVA.

2.-**DISMINÚYASE** el monto que se señala en el punto 1 del Resuelvo, al Subtitulo 31, ítem 02, Asignación 004 “obras civiles” programa 01, del presupuesto vigente de la Institución.

3.- La Subdirección de Asesoría Jurídica redactará la nueva modificación del contrato respectivo de acuerdo a las bases administrativas y las especificaciones técnicas respectivas, incorporando todas aquellas cláusulas que considere convenientes para el debido resguardo de los intereses institucionales, aun cuando no estén explícitas en la presente resolución.

4.-**PUBLÍQUESE** en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, (<http://www.mercadopublico.cl>) la presente resolución y los antecedentes de rigor, para efectos de lo preceptuado en el artículo 6° del Decreto Supremo N°250, del 2004, del Ministerio de Hacienda, que “Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios”.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA,


JOSE LUIS MATAMALA VARGAS
DIRECTOR REGIONAL ATACAMA
JUNJI ATACAMA

JLMV/JRB/FYC/ACQ/aco
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Regional
- Subdirección de Cobertura e Infraestructura
- Subdirección de Asesoría Jurídica
- Subdirección de Recursos Financieros y Físicos
- Unidad de Adquisiciones
- Oficina de Partes